



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CIRCULAR

No. CR-20200199

Bogotá, D.C., 16/12/2020

PARA : CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MARÍTIMA

ASUNTO: Certificados de Suficiencia y Aplicativo Centros de Formación y Capacitación

Uno de los temas que hace algunos años atrás aquejaba y preocupaba tanto a la Dirección General Marítima como a los centros de formación y capacitación era precisamente el que se refiere a la falsificación de diplomas o certificados que simulaban ser otorgados directamente por estas instituciones de educación marítima reconocidas por DIMAR lo cual constituía un problema en el entendido que esta situación podría conllevar un riesgo a la seguridad marítima al otorgar Licencias o Títulos de Navegación a personas que carecían de los conocimientos y competencias para estar abordo y gestionar roles y responsabilidades conforme a los estándares y requisitos establecidos por la Organización Marítima Internacional (OMI) a través del Convenio Internacional STCW/78 enmendado.

Así las cosas, y entendiendo este problema no menor, la Autoridad Marítima Colombiana desde la Subdirección de Marina Mercante lideró uno de los proyectos tecnológicos que mayor beneficio le ha traído no solo al gremio marítimo que se dedica a la formación y capacitación de la Gente de Mar nacional sino a la Dirección General Marítima (DIMAR) como Ente de Control y directo responsable de salvaguardar la vida humana en el mar, el medio marino y de manera indirecta los intereses económicos de terceros.

Dicho esto, y dando alcance a la Circular No. CR-20190215 del 19 de noviembre de 2020 sobre el "*Aplicativo informático para el control y seguimiento de los Centros de Formación y Capacitación Marítima*", esta Subdirección se permite recordar los siguientes requisitos que ustedes como interlocutores de DIMAR deben tener en cuenta en relación a la generación de los certificados de suficiencia de los cursos que ofrecen e imparten a la gente de mar:

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V1



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- Si la persona que vaya a realizar un curso desea generar su certificado de suficiencia, deberá contar con un Título de navegación vigente expedido por la Autoridad Marítima Colombiana.

NOTA: Es importante y recomendable que cada centro suministre esta información como parte del procedimiento de admisión y con el propósito de no generar falsas expectativas o problemas a futuro con las personas.

- Por cada curso impartido, el centro deberá registrar en la plataforma o aplicativo de centros de formación y capacitación con cada una de las personas que participaron del mismo.

NOTA: Una vez se registre un curso, el centro tendrá hasta cuatro horas adicionales para hacer los ajustes, modificaciones o actualizaciones que se puedan presentar.

- Los cursos deberán ser cerrados o finalizados en los plazos o fechas establecidas.

NOTA: Contando el último día de desarrollo del curso, se tendrá hasta cuatro días calendario para cerrar o finalizar el mismo.

- Solo quién apruebe el curso podrá acceder al certificado de suficiencia.

Adicionalmente a lo anterior no sobra decir y recordar igualmente las siguientes observaciones o recomendaciones:

- Es muy importante verificar y dejar correctamente registrado en el curso quienes aprobaron y quienes no, ya que se podría estar otorgando certificados de suficiencia a personas no idóneas.
- Las fechas de Inicio y fin de cada curso deben estar correctamente registradas.
- Se debe registrar siempre tanto el instructor como el evaluador de cada curso impartido.
- No todos los cursos generan certificados de suficiencia; solo aquellos de corte OMI y que estén encaminados o enfocados a suplir o satisfacer una actividad o responsabilidad abordado.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V1



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Cabe resaltar, también la pertinencia de establecer roles y responsabilidades entre sus empleados y directivas encaminadas a verificar, controlar y corregir situaciones que pueden o pudieran fomentar conflicto de intereses o actividades de índole delictivo a través del aplicativo.

Es recomendable entonces que los directores o dueños de los centros establezcan en sus actividades de control, Auditorías internas que conlleven a identificar situaciones irregulares que no solo puedan generar detrimento en sus ingresos sino que puedan estar conllevando al registro de personas que no estén cumpliendo con los procesos educativos que se deben cumplir y surtir en el cometido de garantizar la vida en el mar y la seguridad de la navegación.

Finalmente, es importante decir que el aplicativo de “Centros de Formación y Capacitación” no solo permite articular esfuerzos para la expedición de certificados de suficiencia sino que esta herramienta tecnológica fue pensada y desarrollada para facilitar el registro, organización y control de todas las variables asociadas a los cursos que se imparten en las instituciones de educación marítima reconocidas por la Dirección General Marítima.

Atentamente,

Captán de Navío EDWIN ANTONIO PARADA CABRERA
Subdirector Marina Mercante (E)

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.
Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V1